

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : AS-SM-76-2023-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE VIA A NIVEL DE AFIRMADO DE LA AV. NUEVA REQUENA (DESDE EL JR. PROGRESO HASTA LA AV. GASEODUCTO) EN EL AA.HH. GUSTAVO MALDONADO ORNETA, DISTRITO DE YARINACOCHA- PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO UCAYALI" CON CUI N° 2335512.

Ruc/código :	20393504081	Fecha de envío :	05/01/2024
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES RALSAGT S.R.L.	Hora de envío :	19:02:23

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

DEL PUNTO 3.1. DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA SOLICITA A LOS POSTORES QUE DEBEN TENER INSCRIPCION VIGENTE EN EL RNP COMO CONSULTOR DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES ¿ CATEGORIA B, SIN EMBARGO, LA DEFINICION DEL PROYECTO INDICA EL NOMBRE DE ¿MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DE LA AV. NUEVA REQUENA (DESDE EL JR. PROGRESO HASTA LA AV. GASEODUCTO) EN EL AA.HH. GUSTAVO MALDONADO ORNETA, DISTRITO DE YARINACOCHA, CORONEL PORTILO, UCAYALI¿, TAL CUAL INDICA, QUE LA DEFINICION ES EL MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO, POR TANTO, LA INSCRIPCION VIGENTE EN EL RNP PARA LOS POSTORES DEBERIA SER ¿CONSULTORIA DE OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES ¿ CATEGORIA B¿, POR SER UNA OBRA VIAL A NIVEL DE AFIRMADO.

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN MODIFICAR DICHA ¿INCRIPCION VIGENTE EN RNP COMO CONSULTOR DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES CATEGORIA B¿ A ¿INCRIPCION VIGENTE EN RNP COMO CONSULTOR DE OBRAS VIALES, PUERTOS Y AFINES- CATEGORIA B¿ QUE SERIA LA INSCRIPCION ACORDE CON EL NOMBRE DE LA CONSULTORIA DE OBRA Y OBRA A EJECUTARSE.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.      **Literal:** 1.      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2 lce

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que ¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad¿.

Por otro el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

En ese sentido, de acuerdo al pronunciamiento a treves del INFORME N° 009-2024-DMY-GI-SGGOP, el área Usuaría ha señalado que; se acoge la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

consultor en obras viales, puerto y afines-categoría B

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : AS-SM-76-2023-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE VIA A NIVEL DE AFIRMADO DE LA AV. NUEVA REQUENA (DESDE EL JR. PROGRESO HASTA LA AV. GASEODUCTO) EN EL AA.HH. GUSTAVO MALDONADO ORNETA, DISTRITO DE YARINACOCHA- PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO UCAYALI" CON CUI N° 2335512.

Ruc/código : 20393504081

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES RALSAGT S.R.L.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 19:02:23

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

DEL PUNTO 3.2. B.1 DE LA FORMACION ACADEMICA DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PARTICIPACION DE POSTORES SE SOLICITA AL PRESTIGIOSO COMITÉ DE SELECCIÓN REDUCIR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PARA EL SUPERVISOR DE OBRA DE 36 MESES

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** B.2 **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2 lce

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que ¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad¿.

Por otro el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

En ese sentido, de acuerdo al pronunciamiento a treves del INFORME N° 009-2024-DMY-GI-SGGOP, el área Usuaria ha señalado que; el area usuaria ha considerado que el perfil estabelcido para el supervisor de obras cumple al menos con la experiencia establecida para el residente de obra, en concordancia con el numeral 186.20 del art. 186°del reglamento de la ley de contrataciones del estado por lo que no se acoge la solicitud

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Nomenclatura : AS-SM-76-2023-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE VIA A NIVEL DE AFIRMADO DE LA AV. NUEVA REQUENA (DESDE EL JR. PROGRESO HASTA LA AV. GASEODUCTO) EN EL AA.HH. GUSTAVO MALDONADO ORNETA, DISTRITO DE YARINACOCHA- PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO UCAYALI" CON CUI N° 2335512.

Ruc/código : 20393504081

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES RALSAGT S.R.L.

Fecha de envío : 05/01/2024

Hora de envío : 19:02:23

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

DEL PUNTO 3.2. B.1 DE LA FORMACION ACADEMICA DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PARTICIPACION DE POSTORES SE SOLICITA AL PRESTIGIOSO COMITÉ DE SELECCIÓN REDUCIR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PARA EL ASISTENTE DE SUPERVISOR DE OBRA DE 24

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2. **Literal:** B.2 **Página:** 57

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2 lce

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que ¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad¿.

Por otro el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

En ese sentido, de acuerdo al pronunciamiento a treves del INFORME N° 009-2024-DMY-GI-SGGOP, el área Usuaría ha señalado que; el area usuaria ha considerado acoger la reduccion de la experiencia profesional para el asistente supervisor de obra de 24 meses a 12 meses en obras similares, por el cual a fin de promover la mayor concurrencia y pluralidad de postores este colegiado ha decidido ACOGER la solicitud de recurrente

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null